El Alto
CORAZÓN DE LA METRÓPOLI

HOJA DE RUTA INTERNA

I/2026-14968

GAMEA-SMGI-CI N° 0401/26

FECHA CREACIÓN: 26/10/2026

00 306

ORIGINAL

PROCEDENCIA:	**Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**
REMITENTE:	Luis Henry Alcon Tambo **SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION INSTITUCIONAL**
DESTINATARIO:	Mavelin Yucra Paucara **DIRECTORA DE COMUNICACION**
REFERENCIA:	REMISIÓN DE LA RAME 134/26
PROCESO:	**ADJUNTO:** 134/26 — **HOJAS:** 6

A:

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Lic. Luis Henry Alcón Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL
GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DIRECCIÓN DE COMUNICACION
RECIBIDO
27 OCT 2026 EL ALTO
Hrs: 15:12 Fjs:

Adjunto: **Hora:**

A: Lic Rivas - UCD

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Su atención

Lic. Mavelin Yucra Paucara
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMUNICACION
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Sello Recibido

Adjunto: **Hora:**

A: Ing Mamalla

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Su atención

Miguel Angel Rivas Valdivia
JEFE DE COMUNICACIÓN DIGITAL a.i.
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Sello Recibido

Adjunto: **Hora:**

A:

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Sello Recibido

Adjunto: **Hora:**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto
CORAZÓN DE LA METRÓPOLI

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: 26 de octubre de 2026	GAMEA-SMGI-CI Nº 0401/26 I/2026-14968	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

A : Mavelin Yucra Paucara
DIRECTORA DE COMUNICACION
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DE : Luis Henry Alcon Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

REF. : **REMISIÓN DE LA RAME 134/26**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DIRECCIÓN DE COMUNICACION
RECIBIDO
27 OCT 2026
EL ALTO
Hrs: 15:12 Fjs:
Reg:

De mi consideración:

A través de la presente, remito a su persona, para su cumplimiento y publicación en la página web de nuestra institución un (1) ejemplar en **ORIGINAL** de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N°134/26,** que **RESUELVE: APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO DE PROGRAMAS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN FISCAL VIGENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.**
PROYECTO: SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL N° 2.

Con este particular, me despido.

Atentamente.

Lic. Luis Henry Alcón Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Adj. 134/26
Cc:

134/26

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

Lic. ELISER NEMESIO ROCA TANCARA

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto, 20 OCT 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232, establece que la Administración Pública se rige bajo los principios de legitimidad, legalidad, transparencia, eficiencia, competencia, responsabilidad y resultados, principios que orientan el accionar de las entidades públicas en el ejercicio de la gestión institucional.

Que, la citada Norma Suprema, en su Artículo 235, determina como obligaciones de las servidoras y servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, así como desempeñar sus funciones conforme a los principios de la función pública, asumiendo responsabilidad por la gestión administrativa, técnica y operativa desarrollada en el ejercicio de sus atribuciones.

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado dispone que la autonomía implica el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por parte de los gobiernos autónomos, en el ámbito de sus competencias y jurisdicción.

Que, el Artículo 302, Parágrafo I, Numeral 23 del texto Constitucional, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción, el elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, el Artículo 321, Parágrafo I de la Constitución Política del Estado determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige estrictamente por su presupuesto.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, en su Artículo 8, establece el marco del Sistema de Presupuesto, señalando que las previsiones financieras anuales deben sujetarse a las prioridades operativas de la entidad, en un marco de responsabilidad por los resultados de la gestión administrativa.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999, en su Artículo 4, señala que, las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Artículo 9, reconoce la potestad de los Gobiernos Autónomos Municipales para planificar, programar y ejecutar de manera directa su gestión técnica, administrativa, económica y financiera.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 09 de enero de 2014, en su Artículo 13, establece la jerarquía normativa municipal y reconoce a la Resolución Administrativa Municipal como el instrumento jurídico idóneo emitido por las autoridades del Órgano Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones.

Que, el Artículo 26 de la antes citada Ley N° 482 determina que es atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal dirigir la gestión pública municipal y emitir las disposiciones administrativas correspondientes en el marco de sus competencias.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 16, Parágrafo III, inciso a), faculta expresamente a la Máxima Autoridad Ejecutiva a autorizar y ratificar mediante norma expresa intrainstitucional los traspasos de saldos presupuestarios entre partidas de gasto de programas de la entidad, siempre que no afecten negativamente las restricciones legales vigentes.

Que, la Resolución Suprema N° 225558 de 20 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto para el sector público, prevé el principio de flexibilidad, permitiendo las modificaciones presupuestarias bajo criterios técnicos y formales debidamente regulados.

Que, la Ley Municipal N° 930 de 08 de septiembre de 2025 regula en esta Entidad territorial Autónoma Municipal los procedimientos internos de administración financiera y presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, definiendo el marco competencial para viabilizar las transferencias internas de recursos.

Que, la Ley Municipal N° 966 de 27 de enero de 2026, modifica el Artículo 3 de la Ley Municipal N° 930 con referencia a la Escala Salarial Única del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Gestión 2026, considerando el incremento del Salario Mínimo Nacional por Decreto Supremo N° 5516 de 12 de enero de 2026.

Que, la Ley Municipal N° 977 de 13 de marzo de 2026, aprueba la Modificación Presupuestaria por Adición de Recursos para la Incorporación de Anticipos Financieros al POA del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Gestión 2026.

Que, la Ley Municipal N° 981 de 21 de abril de 2026, aprueba la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto Institucional 2026 que fuera aprobado por Ley Municipal N° 930, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, el Decreto Municipal N° 014/2014 de 12 de febrero de 2014, en sus Artículos 14 y 15, definen a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E.) como el instrumento normativo idóneo, legítimo y obligatorio dictado por el Alcalde Municipal en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del GAMEA.

Que, cursa **NOTA INTERNA GAMEA-SMGI-SADM - 2-ECCU-NI N° 0031/26** con cargo de recepción de fecha 28 de septiembre de 2026, emitido por el Lic. Elio Cassio Chavez Uzquiano RESPONSABLE UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACION SADM-2; Vía: Abg. Irene Silvia Cusi Pachaguaya SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL N2; A: Vladimir Alejandro Machicado Borja SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mediante el cual **REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO**, adjuntándose a la misma **INFORME GAMEA-SMGI-SADM - 2-ECCU-INF N° 0024/26** de fecha 28 de septiembre de 2026, con **REF.: INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO**, emitido por: Lic. Elio Cassio Chavez Uzquiano RESPONSABLE UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACION SADM-2; Vía: Abg. Irene Silvia Cusi Pachaguaya SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL N2; A: Vladimir Alejandro Machicado Borja SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dicho informe en su numeral **III.**, parte **FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA**, señala: "*...(...) La modificación presupuestaria intrainstitucional propuesta libera recursos de la partida de gasto 25600 (Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos) y la partida de gasto 39500 (Útiles de Escritorio y Oficina), que fueron evaluadas y reprogramadas, por lo que procede modificar*

el presupuesto para destinar recursos a la partida de gasto 22600 (Transporte de Personal), que permitirá cumplir los objetivos programado. De acuerdo con el análisis de las necesidades y la programación presupuestaria de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2, se requiere incrementar la partida 22600 "Transporte de Personal" en Bs3.000,00, con la finalidad de garantizar presupuesto necesario para cubrir gastos por traslado del personal responsable del recojo, remisión y entrega de correspondencia institucional entre la Sub Alcaldía y las diferentes unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Para financiar dicho incremento, se plantea la disminución de Bs1.500,00 de la partida 25600 "Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos" y Bs1.500,00 de la partida 39500 "Útiles de Escritorio y Oficina", debido a que los saldos disponibles en dichas partidas no serán ejecutados conforme a las necesidades previstas para la presente gestión. La redistribución permitirá atender una necesidad operativa prioritaria de la Sub Alcaldía, sin generar un incremento en el presupuesto institucional. En este contexto y el acta de conformidad adjunto, se solicita ***MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "ENTRE PARTIDAS DE GASTO" del proyecto: SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL N° 2****, para la gestión 2026, por lo que la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2, requiere realizar el ajuste de partidas presupuestarias a objeto de cumplir con los objetivos institucionales establecidos de acuerdo a normativa vigente.".* Además, en su numeral **VI. CONCLUSIÓN** señala lo siguiente: *"Por lo expuesto en el presente informe de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto y en el marco de la Ley Nº 2042 Administración Presupuestaria, Decreto Supremo Nº 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se concluye que la Modificación Presupuestaria es técnicamente* ***viable*** *y no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal.".*

- A través del informe, se adjunta **ACTA DE CONFORMIDAD** realizado por la **Sub Alcaldía del Distrito Nº 2** dependiente de la Secretaria Municipal de Gestión Institucional, mediante el cual aceptan y certifican realizar la Modificación Presupuestaria (Traspaso Presupuestario Intrainstitucional) de Entre Partidas de Gasto de Programas del Presupuesto Aprobado de la Entidad; para lo cual dieron conformidad los siguientes: 1. **ELABORADO POR:** Lic. Elio Cassio Chavez Uzquiano RESPONSABLE UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACION SADM-2; 2. **REVISADO POR:** Abog. Gary Rommel Blanco Vargas ASESOR LEGAL SADM 2; 3. **APROBADO POR:** Abg. Irene Silvia Cusi Pachaguaya SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL N 2, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Asimismo, se adjunta la **Planilla Formulario de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POA - 05**:
  1. **Proyecto: SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 2**; suscritas por los siguientes: 1. **ELABORADO POR** Lic. Elio Cassio Chavez Uzquiano RESPONSABLE UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACION SADM-2; 2. **REVISADO POR** Abog. Gary Rommel Blanco Vargas ASESOR LEGAL SADM 2 y 3. **APROBADO POR** Abg. Irene Silvia Cusi Pachaguaya SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL N 2 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- En atención a **NOTA INTERNA GAMEA-SMGI-SADM - 2-ECCU-NI Nº 0017/26** con cargo de recepción de fecha 23 de septiembre de 2026, cursa 1 **Formulario SIGEP** de **ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS gestión 2026** del citado proyecto, emitido por la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas del GAMEA.

Que, cursa **INFORME GAMEA-SMAF-DTM-UPRE-FLS-INF Nº 0024/26** con cargo de recepción de fecha 09 de octubre de 2026, emitido por la Lic. Fabiola Laura Sanga, ANALISTA DE PRESUPUESTO y Lic. Dino Ariel Yana Chavez, JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO; Vía: Lic. Javier Poma Huanca, DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL, y MSc. Lic. Vladimir Alejandro Machicado Borja, SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; mismo que en su numeral **III. FUNDAMENTACION**, parte **FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA** menciona que, *"En el marco del Informe GAMEA-SMGI-SADM - 2-ECCU-INF N° 0024/26, de fecha 28 de septiembre de 2026, con referencia "INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO", la Subalcaldía del Distrito Municipal N° 2*

solicita la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Objetos de Gasto dentro de la misma Categoría Programática, misma que no implica incremento ni disminución del Presupuesto Institucional 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto aprobado para la presente gestión. En atención a la solicitud y dentro del ámbito de competencia de la Unidad de Presupuesto, se efectúa la verificación de la disponibilidad presupuestaria de las partidas de gasto involucradas, mediante el Sistema de Gestión Pública (SIGEP)...(...)"; además que, en su numeral **IV. CONCLUSIÓN**, dispone: "*...(...) en el presente informe de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional y en el marco de la Ley Nº 2042 Administración Presupuestaria, Decreto Supremo Nº 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se concluye que la Modificación Presupuestaria solicitada es* ***viable****, el cual no afecta el techo presupuestario institucional vigente.*". Adjuntando a su vez, 1 Formulario de Traspaso y Modificación Presupuestaria suscrito por: Dino Ariel Yana Chavez, JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO, Lic. Javier Poma Huanca, DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL y MSc. Lic. Vladimir A. Machicado Borja, SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, mediante el **INFORME GAMEA-MAE-DGAL-UNMAA-OHTH-INF Nº 0048/26** de fecha 14 de octubre de 2026, elaborado por la Abg. Olga Hortencia Ticona Huanca Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos (UNMAA) dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal se concluye, "*...(...) que no se advierte impedimento legal para continuar con el trámite de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre partidas de gasto para la gestión 2026, solicitado por la* ***Sub Alcaldía Distrito Municipal Nº 2, dependiente de la Secretaria Municipal de Gestión Institucional*** *del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Por lo que, corresponde viabilizar la emisión formal y posterior suscripción de la correspondiente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E) por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.*".

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo Nº 3607, Decreto Municipal Nº 014/2014 y demás normativa conexa vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO).- APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto de Programas dentro del presupuesto de la gestión fiscal vigente del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO
(Expresado en bolivianos)

DE:

PROYECTO: **SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 2**
LOCALIZACION: **MUNICIPAL**
DISTRITO: **MUNICIPAL**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	11	000	0	050	1.1.1	41	113	25600	0	2	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotograficos	1.500,00
1205	1	11	000	0	050	1.1.1	41	113	39500	0	2	Útiles de Escritorio y Oficina	1.500,00
TOTAL													3.000,00

A:

PROYECTO: SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 2
LOCALIZACION: MUNICIPAL
DISTRITO: MUNICIPAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	11	000	0	050	1.1.1	41	113	22600	0	2	Transporte de Personal	3.000,00
TOTAL													3.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CUMPLIMIENTO).- Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, la Sub Alcaldía del Distrito Municipal 2, la Secretaria Municipal de Gestión Institucional, y demás unidades pertinentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- (VIGENCIA).- La presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva entrará en vigencia formal y será de cumplimiento obligatorio a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDA.- (REMISIÓN).- En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Jorge [illegible] Aruquipa
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE ASESORÍA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Eliser N. Roca Tancara
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Adela Aruquipa Aruquipa
JEFA DE UNIDAD
UNMAA - DGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Olga Hortencia Ticona Huanca
ASESOR LEGAL
U.N.M.A.A. - D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

C.c./Arch.
DGAL/UNMAA/DHTH